Pasa a firma del Consejero
de Presidencia
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ORDEN FORAL 79 /2018, de 15 JUN. , de la Consejera de Presidencia, Función Publica, Interior y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, tiene por objeto la regulación del Gobierno de Navarra y de su Presidente, así como la regulación de la iniciativa legislativa y la potestad normativa del Gobierno de Navarra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El cuarto y último título de la Ley Foral se ocupa de regular la iniciativa legislativa y la potestad normativa del Gobierno de Navarra, y el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, tanto de rango legal como de rango reglamentario.

En este sentido, mediante la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, se añadió a la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, un artículo 21 bis, que contempla la posibilidad de que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno de Navarra pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales, posibilidad que todavía no ha sido desarrollada legislativamente.

Por lo expuesto, resulta conveniente la modificación de la ley foral para introducir esta nueva figura al objeto de concretar la iniciativa legislativa y la potestad normativa del Gobierno de Navarra. Igualmente, también se considera adecuado la modificación de la ley foral porque el procedimiento de elaboración de las normas, en cuanto procedimiento a desarrollar por las distintas unidades administrativas, tiene un mejor encaje en la norma que regula la Administración, y no tanto en una ley foral de mayoría absoluta destinada a regular el Gobierno de Navarra y su funcionamiento como tal.

A efecto de cumplimentar cuantos trámites establece la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, se considera conveniente designar al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior, y Justicia, como órgano responsable del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa.

En su virtud, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1.e), de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.° Iniciar el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

2.° Designar como órgano responsable del procedimiento al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior, y Justicia.

3.° Trasladar la presente orden foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior, y Justicia, y al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 JUN. 2018

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,

FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

María José Beaumont Aristu